

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1365 -SECRETARÍA GENERAL-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1365
OTROS DATOS Código para validación: 68SUN-QP2DM-6G0MM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 14:56 2.- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 15:00 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 15:01



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

Secretaría General
IMAG

DECRETO DE ALCALDÍA

MEDIDAS A ADOPTAR SOBRE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON MOTIVO DEL COVID-19

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública que incluyen, entre otras, el cierre de centros educativos y de atención a mayores, así como suspensión de actividades colectivas que concentren un elevado número de personas. Adicionalmente se requiere la adopción de otras medidas que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- A fin de evitar la concentración de personas en el Consistorio y a propuesta de los responsables de las unidades administrativas que realizan tareas de atención al público y consultado el Servicio de Prevención de Riesgos laborales de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

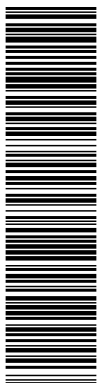
En uso de las facultades atribuidas al Alcalde por el artículo 21.1 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas de carácter organizativo que tendrán una vigencia de quince días naturales sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

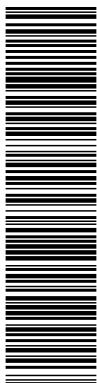
- 1.- Priorizar la atención al público por vía telefónica y telemática.
- 2.- Para el caso de necesidad de atención presencial al público se establecerá una cita previa a través de :

- Teléfono: **91.627.82.00**
- Registro Electrónico: <https://tramites.ayto-coslada.es/portalCiudadano/>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1605734_68SUN-QP2DM-6G0MM_E88F76229A7AF4E5F401FD930E312475B2089E22), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1365 -SECRETARÍA GENERAL-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1365	
OTROS DATOS Código para validación: 68SUN-QP2DM-6G0MM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 14:56 2.- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 15:00 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 12/03/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 15:01



→ Consultas correo electrónico: registro@ayto-coslada.es

3.- Cada Jefatura de Unidad organizará las citas previas atendiendo a las necesidades prioritarias en función de los recursos disponibles.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Personal municipal y difundirla para conocimiento general del público, a través de la web municipal, Tablón de anuncios y carteles visibles en las Oficinas municipales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Coslada, a fecha de firma.

ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García
(firma electrónica al margen)